

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

1656 *Resolución de 24 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Abogacía General del Estado.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Abogacía General del Estado, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, mis servicios de RR.HH. (SIGP) –convocatoria libre designación– solicitud de convocatoria de libre designación, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común, «Abogacía del Estado-Recursos Humanos» (Código DIR3 EA0028491), debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) Un *curriculum vitae* en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas (anexo III).

Cuarta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, la presente convocatoria incluirá la celebración de entrevistas.

Quinta.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Sexta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de enero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), el Abogado General del Estado, David Segundo Vilas Álvarez.

ANEXO I

Puestos convocados

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admón.	Cuerpo	Título req.	Funciones	Conocimientos y competencias profesionales y directivas	Observaciones
1	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. D.G. DE LO CONSULTIVO. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. ABOGADO / ABOGADA DEL ESTADO JEFE. (4478540).	Madrid - Madrid.	30	34.388,90	A1	AE	0903		<ol style="list-style-type: none"> Ejercer la jefatura de la Abogacía del Estado en el Departamento mediante el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el artículo 44 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado. Prestar el asesoramiento jurídico requerido por los órganos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de acuerdo con los artículos 11 y 56 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, atendiendo las consultas planteadas y emitiendo los informes solicitados, sean preceptivos o facultativos. Participar en los órganos colegiados ministeriales en que sea preceptiva su intervención en la forma establecida en la regulación de cada uno de ellos. Garantizar la adecuada comunicación entre los órganos del Departamento y los órganos y unidades de la Abogacía General del Estado encargados de la representación y defensa judicial de sus intereses. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la atención de consultas jurídicas y en la elaboración de informes en Derecho. Experiencia y/o conocimientos sobre procedimientos judiciales. Experiencia y/o conocimientos sobre dirección y coordinación de equipos. Planificar y tener visión estratégica. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. Actuar con ética profesional e integridad pública. 	Se requiere 10 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.
2	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. D.G. DE LO CONSULTIVO. MINISTERIO DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y DEPORTES. ABOGADO / ABOGADA DEL ESTADO JEFE. (804456).	Madrid - Madrid.	30	34.388,90	A1	AE	0903		<ol style="list-style-type: none"> Ejercer la jefatura de la Abogacía del Estado en el Departamento mediante el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el artículo 44 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado. Dirigir y coordinar el asesoramiento jurídico prestado por las distintas Abogacías del Estado integradas en su caso en la Abogacía del Estado en el Departamento. Prestar el asesoramiento jurídico requerido por los órganos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con los artículos 11 y 56 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, atendiendo las consultas planteadas y emitiendo los informes solicitados, sean preceptivos o facultativos. Participar en los órganos colegiados ministeriales en que sea preceptiva su intervención en la forma establecida en la regulación de cada uno de ellos. Garantizar la adecuada comunicación entre los órganos del Departamento y los órganos y unidades de la Abogacía General del Estado encargados de la representación y defensa judicial de sus intereses. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la atención de consultas jurídicas y en la elaboración de informes en Derecho. Experiencia y/o conocimientos sobre procedimientos judiciales. Experiencia y/o conocimientos sobre dirección y coordinación de equipos. Planificar y tener visión estratégica. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. Actuar con ética profesional e integridad pública. 	Se requiere 10 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.

ADMINISTRACIÓN:
AE - ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
CUERPO:
0903 – ABOGADOS DEL ESTADO.

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admón.	Cuerpo	Título req.	Funciones	Conocimientos y competencias profesionales y directivas	Observaciones
3	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. D.G. DE LO CONSULTIVO. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. ABOGADO / ABOGADA DEL ESTADO JEFE. (2884550).	Madrid - Madrid.	30	34.388,90	A1	AE	0903		<ol style="list-style-type: none"> Ejercer la jefatura de la Abogacía del Estado en el Departamento mediante el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el artículo 44 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado. Prestar el asesoramiento jurídico requerido por los órganos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con los artículos 11 y 56 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, atendiendo las consultas planteadas y emitiendo los informes solicitados, sean preceptivos o facultativos. Participar en los órganos colegiados ministeriales en que sea preceptiva su intervención en la forma establecida en la regulación de cada uno de ellos. Garantizar la adecuada comunicación entre los órganos del Departamento y los órganos y unidades de la Abogacía General del Estado encargados de la representación y defensa judicial de sus intereses. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la atención de consultas jurídicas y en la elaboración de informes en Derecho. Experiencia y/o conocimientos sobre procedimientos judiciales. Experiencia y/o conocimientos sobre dirección y coordinación de equipos. Planificar y tener visión estratégica. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. Actuar con ética profesional e integridad pública. 	Se requiere 10 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.
4	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. ABOGACIA DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ABOGADO / ABOGADA DEL ESTADO JEFE DE COMUNIDAD AUTÓNOMA (3893853).	Asturias - Oviedo.	29	33.333,30	A1	AE	0903		<ol style="list-style-type: none"> Ejercer la jefatura de la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma mediante el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el artículo 44 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado. Prestar la asistencia jurídica requerida por los órganos de la Administración General del Estado en el territorio de la C.A., tanto en el ámbito consultivo como en el contencioso. Dirigir y coordinar la asistencia jurídica prestada por los Abogados y Abogadas del Estado integrados en la Abogacía del Estado en la C.A. a los órganos de la Administración General del Estado en el territorio, tanto en el ámbito consultivo como en el contencioso. Participar en los órganos colegiados territoriales en que sea preceptiva su intervención en la forma establecida en la regulación de cada uno de ellos. Mantener relaciones institucionales con los órganos, entidades y organismos del ámbito territorial. Representar a la Abogacía del Estado en la C.A. en el Consejo Territorial de Dirección de la Abogacía General del Estado. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la atención de consultas jurídicas y en la elaboración de informes en Derecho. Experiencia y/o conocimientos sobre procedimientos judiciales. Experiencia y/o conocimientos sobre dirección y coordinación de equipos. Planificar y tener visión estratégica. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. Actuar con ética profesional e integridad pública. Liderazgo, impulso y organización. 	Se requiere 3 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.

ADMINISTRACIÓN:
AE - ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
CUERPO:
0903 - ABOGADOS DEL ESTADO.

ANEXO 2

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación administrativa:
N.R.P.:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento específico:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha (BOE de) para el puesto de trabajo siguiente:

Ord Pref.	Denominación y Código Puesto	Centro Directivo	Nivel	Específico	Localidad y provincia

En, a de de

(Firma del interesado/a)

PROTECCIÓN DE DATOS.

TRATAMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- Responsible del tratamiento: Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales de la Abogacía General del Estado (Artículo 43 del Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado).
Calle Ayala, 5, 28001 Madrid.
Correo: aeempleo@mjusticia.es.
- Finalidad del tratamiento: Procesos de provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/proteccion-datos-personal>

SR. ABOGADO GENERAL DEL ESTADO.

ANEXO 3

Cuestionario de autoevaluación

Área competencial I. Liderazgo transformador

Marca del 1 (nada) al 5 (totalmente) el grado en el que consideras, tienes adquirida esa competencia	1	2	3	4	5
1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.					
2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.					
3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.					
4. Cooperar eficazmente con otros actores.					
5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.					
Expón brevemente ejemplos de tu experiencia en esta área competencial tanto a nivel de gestión como de formación:					

Área competencial II. Gestión estratégica de proyectos

Marca del 1 (nada) al 5 (totalmente) el grado en el que consideras, tienes adquirida esa competencia	1	2	3	4	5
1. Planificar y tener visión estratégica.					
2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.					
3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.					
4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.					
5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.					
Expón brevemente ejemplos de tu experiencia en esta área competencial tanto a nivel de gestión como de formación:					

Área competencial III. Comunicación y relaciones interpersonales

Marca del 1 (nada) al 5 (totalmente) el grado en el que consideras, tienes adquirida esa competencia	1	2	3	4	5
1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.					
2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.					
3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).					
4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.					
Expón brevemente ejemplos de tu experiencia en esta área competencial tanto a nivel de gestión como de formación:					

Área competencial IV. Adaptabilidad y toma de decisiones

Marca del 1 (nada) al 5 (totalmente) el grado en el que consideras, tienes adquirida esa competencia	1	2	3	4	5
1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.					
2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.					
3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.					
4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.					
Expón brevemente ejemplos de tu experiencia en esta área competencial tanto a nivel de gestión como de formación:					

Área competencial V. Compromiso con el servicio público y ética profesional

Marca del 1 (nada) al 5 (totalmente) el grado en el que consideras, tienes adquirida esa competencia	1	2	3	4	5
1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.					
2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.					
3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.					
4. Actuar con ética profesional e integridad pública.					
5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.					
Expón brevemente ejemplos de tu experiencia en esta área competencial tanto a nivel de gestión como de formación:					